



Ayuntamiento de Barbastro

ANUNCIO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2018/3	El Pleno

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	27 de marzo de 2018 a las 19:00
Lugar	Salón de Plenos No admite participación a distancia

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive 1. Despacho de alcaldía 2. URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE: Procedimiento de declaración de lesividad del acuerdo plenario de 27.10.16, por el que se aprobó expediente y proyecto de tasación conjunta para la expropiación forzosa de terrenos del sistema general Ronda Norte, respecto de la valoración y justiprecio del suelo de los terrenos calificados como no urbanizables en situación básica rural. Incoación. Dar cuenta de los informes emitidos por el Secretario y el Interventor y adopción de acuerdos que procedan. 3. HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR: Aprobación inicial del reglamento de administración electrónica del Ayuntamiento de Barbastro
B) Actividad de control 4. PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO ARAGONÉS (PAR), Javier Betorz Miranda: Creación de una mesa de trabajo destinada a programar la estrategia y acciones precisas, para convertir al municipio en una "ciudad agroalimentaria". 5. Dacion de cuentas Decretos y Resoluciones
C) Ruegos y preguntas 6. Asuntos de urgencia 7. Ruegos y preguntas



Ayuntamiento de Barbastro

Lo que se publica al día de la fecha de la presente resolución, haciéndole saber que contra ella, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE